



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 03 OCT. 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-69-2025, caratulado: "Nota N°28/25 Letra: BSF - Concejal Valter Tavarone (Bloque Somos Fueguinos) s/Denuncia por presunto incumplimiento de obligaciones de pago a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia." del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones se tramita la denuncia efectuada por el Concejal Valter TAVARONE, registrada como Nota N° 28/25 – Letra B.SF., mediante la cual solicita la intervención de esta Sindicatura General Municipal ante un presunto perjuicio fiscal derivado de irregularidades en la transferencia de fondos a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia por parte del Departamento Ejecutivo Municipal durante el ejercicio 2024.

Que la presentación documenta una aparente discrepancia entre los montos autorizados en las órdenes de pago y los importes efectivamente transferidos a la entidad, lo que podría configurar un incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos intervinientes.

Que a fin de acreditar los hechos, se adjunta al expediente un cuadro comparativo del ejercicio fiscal 2024, copias de las resoluciones de pago publicadas en el Boletín Oficial y los extractos de la cuenta bancaria de la Agencia, de cuya compulsa surge un presunto perjuicio fiscal de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$93.000.127,19) para el período analizado.

Que el artículo 197 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3455 establecen que la misión central de esta

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

Sindicatura es ejercer el control externo presupuestario, financiero, patrimonial y legal, encontrándose la materia denunciada dentro de su órbita de competencia primaria.

Que, asimismo, el artículo 204, inciso 5, de la Carta Orgánica Municipal faculta a este Organismo a *"realizar investigaciones especiales (...) a solicitud del (...) Concejo Deliberante"*, requisito que se encuentra cumplido toda vez que la presentación fue efectuada por un integrante en ejercicio de dicho Cuerpo Legislativo.

Que el Dictamen de la Asesoría Jurídica concluye que esta Sindicatura General Municipal es plenamente competente para intervenir y que, dada la naturaleza de la denuncia, corresponde canalizar la actuación mediante el procedimiento de *"Investigación Especial"*, normado por la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

Que, en línea con lo dispuesto por el artículo 203 de la Carta Orgánica Municipal, la labor que se llevará adelante en dicha investigación se limitará a los aspectos de legalidad del procedimiento de pago y la eventual responsabilidad patrimonial, sin emitir juicios sobre los criterios de oportunidad o conveniencia que motivaron la política de financiamiento de la Agencia.

Que en virtud de la prueba documental aportada, la gravedad de los hechos denunciados y la competencia de este Órgano de Control, resulta pertinente y necesario ordenar el inicio formal de la Investigación Especial en los términos de la normativa citada.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 25 de la Ordenanza

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR una Investigación Especial en el marco del Expediente SGM-E-69-2025, en relación a la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE en fecha 04 de abril de 2025, en los términos de la Resolución Plenaria N° 25/2014, que deberá ser llevada a cabo por un/a Auditor/a Contable, con la asistencia de un/a Auditor/a Abogado/a. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR la labor de Auditora Contable "AD HOC" a la CP Denise TORRES, DNI N° 42.557.610, en el marco de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, Anexo I, acápite 2), a quien se designa como responsable de llevar adelante la presente investigación, quien a su vez contará con la colaboración de un Auditor Abogado "AD HOC" del Dr. Federico OBREGÓN, DNI N° 34.674.714. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para que el equipo auditor eleve un pre-informe sobre las presentes actuaciones, proponiendo el cronograma de acción y el período de tiempo que se estima abarcará la investigación, conforme lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a los interesados con copia certificada de la

///.4...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

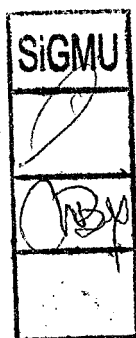


///.4...

presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 5 0/2025.-



Ing. Martín GESSÉ
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP. Marina M. GLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia